

Saca



Excmo. Sr.

En virtud de las comunicaciones  
a una de porciones de 23 de Mayo  
de 1816 y 13 de actual, hago punto  
a 16, que en la sucesiva cum-  
plida con la remision de las ar-  
mas de fuego y blancas que se  
forman cuerpos de ellos en las  
causas criminales que se remi-  
tan a la misma, en conformidad  
a su circular de 8 de Mayo de  
1816, modificada por la de 6 de  
Setiembre siguiente y como en la  
expresada comunicacion de 22 de  
Febrero se previene que si obra-  
ren en el cargado actual alguno  
algunos de ellos, se envíen inme-  
diatamente, lo siguiente remitiendo  
a disposicion de 16, por transi-  
tos de justicia tres armas  
de fuego compuestas de fusiles,  
escopetas y una pistola, con  
cuatro navajas ademas que  
existian en las causas de este  
dho. cargado, pertenecientes  
a causas penales.

Dios

que. a V.E. n.º 1.º de 16  
de Mayo de 1851.

Bernardo Larrosa



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]*

Excmo. Sr. Regente de la Real Audiencia de  
Tarazona.

*J. N.*  
Al Sr. D. Juan de  
la Audiencia de  
Vitoria

Zaragoza  
de la



Recibido por mano de  
Micaela Ordaz en 4 de Mayo de  
1809 al numero 99. 99.



D. Bernardo Larrosa, Teniente Alcalde del Real, Excmo. Sr. Jefe de Primera Instancia de la Ciudad de Lima y su Partido.

<p><u>Pueblos</u> Lima Rosario Santiago Lima Santiago Martinez Alto de Surco Cerro Lima Villanueva Santiago</p>	<p>A las Justicias de los Pueblos notados, al margen, y que en el presente se dirija luego talos. He tenido que remitir a la Ciudad de Arequipa y deponer, al Excmo. Sr. Regente de la Audiencia Territorial, tres armas de fuego, con puercas de fierro, escopetas y una pistola, y ademas cuatro navajas, con el adjunto pliego cerrado para el Excmo. Sr. Jefe de Primera Instancia, para lo al principio nombradas en su razon dirigida por el cual, a las que son de mi jurisdiccion los mande, y a las que no los mande, que remita que los haya deponer en su cumplimiento, trasladando de unos Pueblos a otros las escopetas y armas de fuego, navajas y pliego cerrado, hasta que se verifique su entrega al Excmo. Sr. Regente, en cuyo caso se me avisara para cubrir su responsabilidad. Lima veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno.</p>
---	---

Bernardo Larrosa

*[Signature]*  
 Por su mandado  
 J. de S.  
 Jefe de Primera Instancia  
*[Signature]*



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name at the bottom of the left page.]*



4



